

Decreto N° 1242, que autoriza a la Srta. Eusebia Pérez Cuevas, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1242

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por Eusebia Pérez Cuevas, dominicana, soltera, estudiante, portadora de la Cédula Personal de Identificación N° 5536, Serie 22, domiciliada y residente en la calle Apolinar Perdomo N° 54, de la ciudad de Neiba, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Nélgica Beata Eusebia Pérez Cuevas;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 7 de mayo de 1971, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por Eusebia Pérez Cuevas, para que pueda cambiar su nombre por el de Nélgica Beata Eusebia Pérez Cuevas;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Eusebia Pérez Cuevas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nélgica Beata Eusebia Pérez Cuevas.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1243, que concede Exequátur al Sr. Pedro James Ostreicher, para ejercer como Vicecónsul Honorario de la República de Austria en Santo Domingo.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1243

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede exequátur a favor del señor Pedro James Ostreicher, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de la República de Austria con sede en Santo Domingo y jurisdicción en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.